

CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S Es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, por lo cual ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, el cual con el apoyo de todos los trabajadores establece actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del Reglamento Interno de Trabajo.

En concordancia con lo anterior, **CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S** implementará las siguientes actividades con el fin de fomentar relaciones sociales y positivas con todos los trabajadores:

- ✓ Capacitar a los empleados en temas relacionados con acoso laboral, riesgo psicosocial, manejo de conflictos, comunicación y relaciones interpersonales.
- ✓ Implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que el Comité de Convivencia laboral lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



ADRIAN CORTES DIAZ
GERENTE GENERAL